

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSGUILHERMINA FUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTESINO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 08 FEB 2021



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 013 - 2021-GRC-GA

Callao, 08 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 916-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 376-2020-GRC-GA del 24 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOCANEGRA I-3 DE LA MICRO RED SESQUICENTENARIO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – REGIÓN CALLAO"**, CUI N° 2173445, con un Valor Referencial ascendente a S/ 9'178,659.85 (Nueve Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 85/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 402-2020-GRC-GA del 05 de octubre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOCANEGRA I-3 DE LA MICRO RED SESQUICENTENARIO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – REGIÓN CALLAO"**, CUI N° 2173445, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Víctor Castañeda Vía (Presidente) e Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro) pertenece al OEC; Ing. Freddy Ramos García (Presidente Suplente) e Ing. Jhager Bardales Dávila (Miembro Suplente) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 504-2020-GRC-GA del 26 de noviembre de 2020, se reconfirmó el Comité de Selección, designándose al Ing. Freddy Ramos García como Presidente Titular y a la Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos como Presidente Suplente, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 916-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración que, mediante Memorandum N° 300-2021-GRC/GRI del 28 de enero 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 256-2021-GRC/GRI-OCV del 28 de enero de 2021, a través del cual la Oficina de Construcción Vialidad, solicita la reconfirmación del Comité de Selección en respuesta al Informe N° 832-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021 de la Oficina de Logística, al encontrarse el Ing. Ivan Máximo Mayor Santos, miembro integrante del referido Comité, suspendido temporalmente en el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, informa que el Miembro Titular perteneciente al OEC, ya no presta servicios en la Entidad, motivo por los cuales solicita la reconfirmación del Comité de Selección;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.* 44.6: *El órgano encargado de las contrataciones entrega al*



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 51 Fecha: 08 FEB 2021

013



presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública, para la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD BOCANEGRA I-3 DE LA MICRO RED SESQUICENTENARIO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – REGIÓN CALLAO"**, CUI N° 2173445, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Freddy Ramos García (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Ing. Anthony Iván Espinoza Calderón (OEC)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Bella Flor Alba Santa Cruz (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Ing. Jhager Bardales Dávila (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
CPC. Nelson Arauco Cerrón (OEC)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION